FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 04
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
FGN-RCA-IPSE-0060-2026

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA *REGIONAL CARIBE, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) ATLANTICO, II) BOLIVAR, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, III) MAGDALENA IV) GUAJIRA, Y V) CESAR*."

El Ordenador del Gasto de la Subdirección Regional caribe de la Fiscalía General de la Nación, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando la Invitación Pública No. FGN-RCA-IPSE-0060-2026, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B. de la Fiscalía General de la Nación, de la Regional Caribe, conformada por las seccionales: i) atlántico, ii) Bolívar, San Andrés y Providencia, Iii) Magdalena Iv) Guajira, y V) Cesar*."

2. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la facultad de modificar los Documentos del Proceso mediante Adendas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

3. Que mediante Resolución No. 35000-02126 del 29 de octubre de 2026, la Subdirección Regional Caribe procedió a proferir el Acto Administrativo de Apertura del proceso FGN-RCA-IPSE-0060-2026.

4. Que la Administración advirtió que, por un error involuntario en la plataforma SECOP II al momento de la apertura, se cargó el archivo magnético de unos estudios previos correspondientes a otra contratación de la entidad.

5. Que si bien es cierto no se adjuntó formalmente el documento PDF denominado "Estudios Previos Definitivos" con sus modificaciones particulares, toda la información técnica, económica, jurídica y los ajustes de fondo se encuentran plenamente contenidos, detallados y consolidados en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Documento Complementario, los cuales fueron publicados en los términos legales y adoptaron formalmente cada una de las respuestas y modificaciones derivadas del escenario de observaciones de los interesados.
6. Que en dicho traslado de respuestas a las observaciones, la Fiscalía General de la Nación detalló de manera clara, pública y expresa a todos los interesados cuáles eran las modificaciones exactas que se aplicarían a las especificaciones de los estudios previos, garantizando que el mercado conociera en todo momento las reglas reales, objetivas y definitivas de la contratación.

7. Que no obstante lo anterior, y con el fin de sanear formalmente el proceso, garantizar el Principio de Publicidad, la Transparencia y la debida correspondencia formal entre todos los Documentos del Proceso, la Fiscalía General de la Nación procede mediante este acto a incorporar y publicar formalmente el texto definitivo del documento de Estudios Previos.

8. Que como consecuencia de las observaciones presentadas al pliego definitivo por parte de los proponentes, la Entidad evidenció la necesidad de corregir errores involuntarios de transcripción, digitación y de referencia de fórmulas en las piezas que componen los pliegos y sus anexos.

9. Que como consecuencia de la indexación formal de este documento, y en estricto apego al Debido Proceso y a la Libre Concurrencia, la Entidad modificó el Cronograma del Proceso ampliando el plazo para la presentación de ofertas, otorgando así un término prudente para que los potenciales oferentes revoquen cualquier duda, validen el documento formalizado frente al pliego definitivo y radiquen sus propuestas en condiciones de absoluta igualdad.

10. Que mediante la Resolución No. 35000-02154 del 6 de noviembre de 2026, la Subdirección Regional Caribe procedió a modificar el Acto Administrativo de Apertura del proceso FGN-RCA-IPSE-0060-2026, específicamente en lo relacionado con los servidores encargados de la evaluación de las ofertas, haciéndose necesario trasladar dicha modificación al cuerpo de los Documentos del Proceso a través de la presente Adenda.

En consecuencia, la Subdirección de Apoyo regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS: Publicar y formalizar en la plataforma SECOP II el documento definitivo de Estudios Previos correspondiente al proceso de Selección Abreviada No. FGN-RCA-MC-0060-2026, el cual contiene las especificaciones que ya habían sido informadas y adoptadas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Documento Complementario, con el fin de que guarde perfecta armonía formal con los demás Documentos del Proceso.